



VIEDMA, 31 DE MAYO DE 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó ampliación de incumbencias del título ABOGADO – Código 1316- otorgado por instituciones universitarias y terciarias;

Que se analizó el plan de estudio y los programas de las materias;

Que luego del análisis se concluye que es pertinente realizar las modificaciones necesarias;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de títulos se encuentra en el Dictamen N° 62/16;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título ABOGADO – Código 1316- otorgado por instituciones universitarias y terciarias para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER para el título mencionado en el artículo precedente, las incumbencias con el siguiente alcance:

**SUPLETORIO:**

-Bibliotecario. Nivel Medio Común. (Código 400 en concurrencia con 4469).

**HABILITANTE:**

-Pensamiento crítico y ciudadano (CSO). Nivel Medio Común. (Código 30002).

-Economía (CSO). Nivel Medio Común. (Código 30015).

-Análisis de la legislación organizacional (CSO). Nivel Medio Común. (Código 30018).

-Economía y legislación laboral. Nivel Medio Común. (Código 330020).



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**DOCENTE:**

- Pensamiento crítico y ciudadano (CSO). Nivel Medio Común. (Código 30002 en concurrencia con 4469).
- Economía (CSO). Nivel Medio Común. (Código 30015 en concurrencia con 4469).
- Análisis de la legislación organizacional (CSO). Nivel Medio Común. (Código 30018 en concurrencia con 4469).
- Economía y legislación laboral. Nivel Medio Común. (Código 330020 en concurrencia con 4469).
- Auxiliar docente de residencia secundaria. Nivel Medio Común. (Código 500).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 2156

CIFUENTES, Oscar Raúl  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia